



Resolución Ministerial N°0191-2016-MINAGRI

Lima, 12 de mayo de 2016

VISTO;

El Memorandum N° 411-2016-MINAGRI-OGPP/ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para el uso de la firma digital en los documentos de administración interna del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus objetivos específicos promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas, permitiendo, a su vez, consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad; agrega que se entiende por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, asimismo, el artículo 3 de la referida primera Ley, precisa que la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada;

Que, el uso de la firma digital en el nuevo diseño del Sistema de Gestión Documentaria de las entidades comprendidas en el Sector Agricultura y Riego permitirá simplificar la gestión documentaria interna, en la emisión y recepción de documentos que elaboren los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos adscritos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, y facilitará el seguimiento de documentos, contribuyendo así al ahorro de insumos y conservación del medio ambiente, lo que a su vez incidirá en la mejora de la prestación del servicio que



se brinda al ciudadano, en cumplimiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con el Informe Técnico N° 003-2016-MINAGRI-SG-OACID la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria propone la aprobación de la Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para el uso de la firma digital en los documentos de administración interna del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI", sobre la que ha emitido opinión favorable la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según Informe Técnico N° 034-2016-MINAGRI-ODOM/OGPP;

Que, en ese sentido, es necesario contar con un instrumento técnico que regule el procedimiento del uso de la firma digital en los documentos internos de las entidades del Ministerio de Agricultura y Riego;

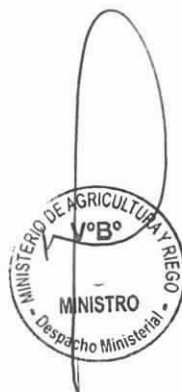
Que, el numeral 5.2.1 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, sobre Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas, precisa que la Directiva Sectorial es aquella que contiene disposiciones de aplicación en los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos;

Que, de la documentación obrante, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento regulado para la formulación y aprobación de la Directiva Sectorial que regule el uso de la firma digital en los documentos de administración interna que se produzcan en las entidades del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para el uso de la firma digital en los documentos de administración interna del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial N°0191-2016-MINAGRI

Lima, 12 de mayo de 2016

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como de la Directiva Sectorial aprobada, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

